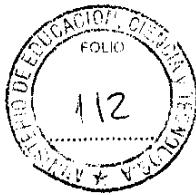




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 758



BUENOS AIRES, - 2 JUL 2004

VISTO el expediente N° 10.253-1/95 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 32/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

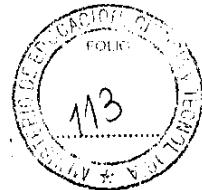
*[Handwritten signatures]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 758...



su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

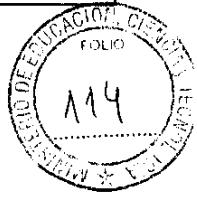
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*[Handwritten signatures and initials]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN -CICLO- a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*sr.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCIÓN N°.....

758

LIC. DANIEL P. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

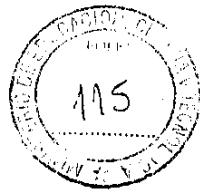
*[Large handwritten signature]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 758



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO -Sede Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios.**

El Licenciado en Administración estará habilitado:

- a) Para todo dictamen destinado a ser presentado ante autoridades judiciales, administrativas, o a hacer fe pública en materia de dirección y administración para el asesoramiento en:
1. Las funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
  2. La elaboración, implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal.
  3. La definición y descripción de la estructura y funciones de la organización.
  4. La aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial.
  5. Lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa.
  6. Toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) En materia judicial:

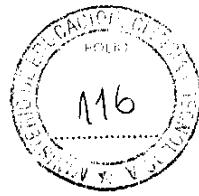
1. Para las funciones de liquidador de sociedades comerciales o civiles.
2. Como perito en su materia en todos los fueros.

*for  
F. J. que*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° ..... 758



## A N E X O II

**UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO -Sede Facultad de Ciencias Económicas, de la Administración y de los Negocios.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA.-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer títulos de Técnico Superior en Administración Turística, Técnico Superior en Administración Hotelera y Técnico Superior en Administración Gastronómica del Instituto Superior de Enseñanza del Automóvil Club Argentino, con una carga horaria mínima de 2.100 horas, no inferiores a 3 (tres) años de duración.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CICLO DE NIVELACIÓN**

01	Derecho Privado I	1º C	5	90	-
02	Derecho Privado II	1º C	6	108	01
03	Matemática I*	1º C	6	123	-
04	Matemática II*	1º C	6	123	03
05	Contabilidad Gerencial*	2º C	6	123	-
06	Economía Política II	2º C	6	108	03
07	Estadística*	2º C	6	123	04

**PRIMER AÑO**

08	Métodos Cuantitativos*	1º C	6	123	07
09	Legislación Laboral	1º C	3	54	02
10	Geografía e Historia Económica	1º C	3	54	-
11	Instituciones de Derecho Público	2º C	4	72	-
12	Gestión y Costos*	2º C	6	123	-
13	Economía de Empresas	2º C	3	54	04 - 06
14	Tecnología de la Información	2º C	6	108	-
-	Nivelación Computación III	2º C	3	54	-

*[Handwritten signatures and initials over the table]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 758.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

15	Impuestos I*	1º C	6	123	-
16	Sociología General y de la Organización	1º C	3	54	-
17	Planificación y Control de la Producción*	1º C	3	69	08
18	Dirección General	2º C	3	54	13
19	Teoría de la Decisión*	2º C	3	69	08
20	Planeamiento a largo Plazo*	2º C	3	69	12
21	Finanzas de la Empresa	2º C	3	54	-

\* Se les suma 15 horas de trabajos prácticos.

Nota: La Materia Geografía e Historia Económica será reemplazada, para el Ciclo de Técnico Superior en Administración de Turismo, por la Materia Administración de Personal.

Trabajo Final de Grado: 120 HORAS.

*gr.  
yo  
m  
f*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 2.052 HORAS.**